

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 961/20

VISTO:

La propuesta de donación efectuada a esta Municipalidad por los titulares del dominio identificado con PII N° 09-35-00-095238/0004-4, inscripto al Tomo 364 P Folio 01072 N° 048983 Fecha 26/05/2009, formalizada en Acta Notarial de fecha 16 de Enero de 2020, con destino a la apertura de calle pública; y

CONSIDERANDO:

Que por el acto citado se formaliza la donación con destino a la apertura de Calle Pública del Lote identificado como Número Dos (2) en el Plano de Mensura y Subdivisión confeccionado por la Agrimensora Alicia Tomasella e inscripto en el Servicio de Catastro e Información Territorial bajo el N° 1478137/2008, cuyas medidas y linderos se describen en el acta citada

Por lo expuesto:

EL Concejo Municipal De San Carlos Centro ORDENA:

ARTICULO 1°: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a aceptar la donación sin cargo efectuada a favor de la Municipalidad de San Carlos Centro con destino a Calle Publica (Calle Entre Ríos), de la fracción de terreno que se identifica como Lote Número Dos (2) en el Plano de Mensura y Subdivisión confeccionado por la Agrimensora Alicia Tomasella e inscripto en el Servicio de Catastro e Información Territorial bajo el N° 1478137/2008, y se describe en Acta Notarial de fecha 16 de Enero de 2020, que se integra formando parte de ésta, inscripto al Tomo 364 P Folio 01072 N° 048983 Fecha 26/05/2009, Sección Dominio del Registro de la Propiedad Santa Fe. PII N° 09-35-00-095238/0004-4.

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación

SALA DE SECCIONES, 10 de Diciembre de 2020.-